

Interventora General

Margarita López Moreno

No asistentes-Justificada ausencia

Dª Mª Jesús Hernández Romero

Secretario General

D. José Mª Jiménez Pérez

Arganda relativa a Mejora y conservación de la señalización vial, de instalaciones municipales deportivas y puntos de interés.

Octavo.- Aprobación, si procede, de la propuesta del Grupo Municipal Ciudadanos Arganda relativa a Instalación de servicios biosaludables al aire libre para personas mayores.

Noveno.- Aprobación, si procede, de la propuesta del Grupo Municipal Popular relativa a Celebración anual Día Mundial del Medio Ambiente en el Municipio.

Décimo.- Aprobación, si procede, de la propuesta del Grupo Municipal Popular relativa a Puesta a disposición de tarjeta de emergencia para personas con TEA.

Décimo-primer.- Aprobación, si procede, de la propuesta del Grupo Municipal Socialista relativa a la situación de emergencia humanitaria en el Barco Aquarius.

B) PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

Primero.- Dar cuenta de Decretos y Resoluciones.

Segundo.- Ruegos y preguntas.

A) PARTE DISPOSITIVA.**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE ACTAS ANTERIORES, CORRESPONDIENTES A LOS DÍAS 6 Y 18 DE JUNIO DE 2018.-**

El Pleno de la Corporación **ACUERDA, por unanimidad** de los/as veinticuatro concejales/as asistentes (ausente Sra. Hernández Romero) **aprobar** los borradores de las actas anteriores correspondientes a los días 6 y 18 de junio de 2.018.

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR E IGUALDAD Y ESPECIAL DE CUENTAS DE FECHA DÍA 29 DE JUNIO DE 2018, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE CONVIVENCIA DE ARGANDA DEL REY.-

La Sra. Sabugo Marcello, Concejala Delegada de Hacienda, Régimen Interior e Igualdad, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

"Esta Corporación, en uso de sus atribuciones, pretende aprobar una nueva Ordenanza de Convivencia que se trae a este plenario, de acuerdo con las competencias y facultades atribuidas por la Ley de Bases de Régimen Local. La reforma que la Ley 57/2003, de medidas de Modernización del gobierno local, introdujo en la Ley de Bases, facultó a los Ayuntamientos para regular y ordenar las relaciones de convivencia de interés local, idea principal que mueve a este equipo de gobierno para llevar adelante la presente norma. Los derechos fundamentales a la libertad y